



Más formas de avanzar

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DEL CUPO DE FINANCIACIÓN NO BANCARIZADA “VANTI LISTO”

El presente documento contiene los términos y condiciones generales para el otorgamiento y uso del cupo de financiación no bancaria Vanti Listo otorgada por las Empresas del Grupo Vanti: Vanti S.A. E.S.P., Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P., Gas Natural del Oriente S.A. E.S.P. y Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P. (en adelante **Grupo Vanti**), a sus usuarios del servicio público domiciliario de gas natural por redes (en adelante **El Cliente** o **Los Clientes**), suministrado por dichas empresas.

El cupo de financiación no bancaria (en adelante “**Vanti Listo**”) es una financiación otorgada por las Empresas del **Grupo Vanti** a los usuarios con buen comportamiento de pago del servicio de gas natural domiciliario, para ser destinado exclusivamente por éstos a la adquisición de productos y/o servicios ofrecidos por los aliados comerciales del programa de financiación determinados por el **Grupo Vanti**.

1. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CUPO PREAPROBADO VANTI LISTO

El cupo preaprobado **Vanti Listo**, es una suma de dinero determinada a entera discreción de las Empresas del **Grupo Vanti**, por medio de la cual se define el monto máximo hasta el cual **Los Clientes** podrán adquirir productos y/o servicios en los comercios aliados del **Grupo Vanti**, accediendo a la financiación no bancaria otorgada por las Empresas del **Grupo Vanti**. El monto del cupo preaprobado será informado a **Los Clientes** por medio de la factura del servicio de gas natural o cualquier otro medio definido a entera discreción del **Grupo Vanti**.

Para contar con un cupo de financiación preaprobado, **Los Clientes** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.1. Ser titular y/o usuario activo en la prestación del servicio de gas natural domiciliario de la empresa Vanti S.A. E.S.P., Gas Natural del Oriente S.A. E.S.P., Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P. o Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P. en la categoría residencial.
- 1.2. No encontrarse o haberse encontrado en estado de suspensión, mora o reportado por fraude en los servicios o productos adquiridos y/o contratados con las empresas del **Grupo Vanti**. En consecuencia, las empresas del **Grupo Vanti** podrán, de manera discrecional, aprobar o negar las solicitudes de activación del cupo de financiación no bancaria y/o solicitudes de financiación a aquellos **Clientes** que se encuentren en alguna de las situaciones antes indicadas.

El monto del cupo **Vanti Listo** aprobado a cada **Ciente**, se informa entre otros, por medio de la factura del servicio de gas natural prestado por las Empresas del **Grupo Vanti**, el pago de dicha financiación debe realizarse por **Los Clientes** mensualmente y el cobro de cada una de las cuotas correspondientes se realizará así mismo por la factura de dicho servicio público. El monto de los cupos preaprobados se otorgará en diferentes fases a **Los Clientes** residenciales, éstos pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.grupovanti.com/vantilisto/consulta-tu-cupo>.

Los Clientes deben cumplir con todos los términos y condiciones relacionados en el presente documento para poder activar y utilizar su cupo de financiación no bancaria en la red de aliados.

El cupo preaprobado podrá ser activado y utilizado por **Los Clientes** en los puntos de venta de **Los Aliados**, así como también en los canales del **Grupo Vanti** que pueden consultarse en el siguiente enlace <https://www.grupovanti.com/vantilisto/conoce-vanti-listo>.

De acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, **El Cliente** en los puntos de venta del **Aliado** conocerá si su cupo preaprobado es finalmente aprobado, y en caso de aprobación, se le indicará el monto del cupo disponible.

El cupo aprobado es personal y no es transferible.

2. REQUISITOS DE FINANCIACIÓN POR MEDIO DEL USO DEL CUPO VANTI LISTO

Para acceder al cupo de Financiación **Vanti Listo**, **Los Clientes** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1. Contar con el cupo **Vanti Listo** preaprobado.
- 2.2. Encontrarse catalogado por las Empresas del **Grupo Vanti** como “usuario residencial”.
- 2.3. **Vanti Listo** no tiene cuota de manejo, no requiere el pago de cuota inicial ni la presentación de certificaciones laborales, para ser otorgado.
- 2.4. Ser titular¹ de la cuenta contrato del predio en el cual se presta el servicio público domiciliario de gas natural por alguna de las Empresas del **Grupo Vanti** y por tanto sus datos de identificación se encuentren actualizados en la factura de servicio público domiciliario de alguna de las empresas del **Grupo Vanti**.

¹ Persona con la cual se ha celebrado el Contrato de Servicios Públicos, propietaria del inmueble en el cual se suministra.

Si los datos del propietario del inmueble no son los mismo que se encuentran relacionados en la factura del servicio público domiciliario de gas natural de alguna de las empresas del **Grupo Vanti** y por tanto éste no se encuentra registrado ante las Empresas del **Grupo Vanti** como titular del servicio, deberá realizar la actualización de datos presentando la solicitud en los canales de atención del **Grupo Vanti**, así:

2.4.1. Los canales de atención dispuestos para tal fin se encuentran disponibles en la página web <https://www.grupovanti.com/>, dentro de ellos están la línea de atención nacional 018000942794, en Bogotá (601) 3078121, y Bucaramanga (607) 6854755 y puntos físicos con los diferentes horarios de atención de cada uno.

2.4.2. A la solicitud de cambio de titularidad del servicio, deben adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia de documento de identidad del propietario del inmueble.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble con una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días o recibo del impuesto predial del año en vigencia.

2.4.3. Al momento de la solicitud, el pago de las facturas del servicio debe encontrarse al día.

2.4.4. La solicitud debe ser tramitada directamente por el propietario del inmueble; de realizarse el trámite por un tercero, deberá adjuntarse documento de autorización suscrito por el propietario del inmueble, así como fotocopia de la cédula del propietario y de quien realiza la solicitud.

2.5. Ser usuario² del servicio, arrendatario del inmueble en el cual se presta el servicio de suministro de gas natural domiciliario por cualquiera de las empresas del **Grupo Vanti** siempre y cuando cuente con previa autorización del titular de la cuenta contrato del servicio público de gas natural -propietario del inmueble- para solicitar la financiación y autorizar su cobro por medio de la factura del servicio.

2.6. **Los Clientes** residenciales que actúen ante las Empresas del **Grupo Vanti** en calidad de arrendatarios y no cuenten con autorización previa del propietario del predio, **únicamente podrán solicitar el financiamiento de los servicios de**

² Persona que se beneficia con la prestación del servicio público de gas domiciliario, bien sea como propietario del inmueble en donde éste se presta, o como receptor directo/a del servicio.

mantenimiento de gasodomésticos y/o reparación red la interna cumpliendo los requisitos establecidos por el **Grupo Vanti** para tal fin y los cuales serán informados al interesado, al momento de solicitar la financiación de dichos conceptos.

- 2.7. **El Cliente** que solicite la financiación deberá ser una persona natural, mayor de edad, es decir, que a la fecha de la solicitud de financiación hayan cumplido dieciocho (18) años.
- 2.8. **El Cliente** que solicite la financiación deberá contar máximo con ochenta y dos (82) años de edad, no se autorizarán financiaciones a **Cientes** mayores de ochenta y dos (82) años.
- 2.9. **Seguro de vida deudor:** toda financiación a otorgarse por las Empresas del **Grupo Vanti**, requiere obligatoriamente que **El Cliente** adquiera un seguro de vida deudor que cuente como mínimo con las siguientes coberturas: (i) amparo básico de vida, (ii) incapacidad total y permanente y (iii) bono de canasta familiar (por muerte del asegurado). La Compañía Aseguradora que otorgue el cubrimiento antes indicado debe estar debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia; de este seguro será beneficiaria la empresa del **Grupo Vanti** que otorgue la financiación, la prima mensual a pagarse por este concepto será asumida por **El Cliente** y la cobertura del seguro deberá activarse en el momento de otorgarse la primera financiación a **El Cliente**.

Para lo anterior, **Grupo Vanti** ofrecerá a **Los Clientes** un seguro de vida deudor otorgado por la aseguradora "Zurich Colombia Seguros S.A." (en adelante **Zurich**). De adquirir **El Cliente** este seguro con una compañía aseguradora diferente a la ofrecida por las Empresas del **Grupo Vanti**, deberá tener las mismas condiciones y coberturas del seguro ofrecido por **Zurich** y contar con una vigencia igual al plazo en el que se otorgue la financiación. Al momento de requerir **El Cliente** la financiación deberá presentar el recibo de caja del pago de la totalidad de la prima por todo el tiempo de vigencia del seguro, tiempo que debe coincidir con el número de cuotas que elija **El Cliente** para la financiación. Sin esto último, no podrá hacer uso de la financiación preaprobada.

En el evento que **El Cliente** contrate por su cuenta el seguro de vida deudor aquí mencionado, deberá consultar los pasos a seguir, y deberá presentar al **Grupo Vanti** el seguro adquirido para su previa revisión y validación, este proceso se deberá radicar directamente ante el **Grupo Vanti** por medio de los

canales de atención dispuestos y que podrán consultarse en <https://www.grupovanti.com/contactanos>.

El valor de la prima mensual del seguro de vida deudor varía en función del saldo de la deuda (saldo insoluto) a pagar por **El Cliente**, tal como se expone más adelante en el aparte “cálculo de la prima”. Adicionalmente, al momento de realizar la firma electrónica de los documentos de financiación respectivos, se confirma por parte del **Grupo Vanti** la toma efectiva del seguro de vida deudor por parte de **El Cliente**.

Las condiciones del seguro de vida deudor a otorgarse por **Zurich Colombia Seguros**, que podrá ser adquirido por **El Cliente** son:

COBERTURAS	BENEFICIARIO	MONTO ASEGURADO
Amparo Básico de Vida Plus	El tomador de la póliza será el acreedor, quien tendrá el carácter de beneficiario a título oneroso por el saldo insoluto de la deuda a la fecha del siniestro. Esta cobertura aplica para personas que ingresen en el rango de edad entre: 18 años hasta 81 años + 364 días, con permanencia hasta la finalización de la deuda.	Igual a saldo insoluto de la deuda informada por el tomador al momento del siniestro, hasta la suma asegurada máxima indicada en las condiciones particulares de la póliza.
Incapacidad total y permanente plus	El tomador de la póliza será el acreedor, quien tendrá el carácter de beneficiario a título oneroso por el saldo insoluto de la deuda a la fecha del siniestro. Esta cobertura aplica para personas que ingresen en el rango de edad entre: 18 años hasta 69 años + 364 días, con permanencia hasta: 70 años + 364 días.	Igual a saldo insoluto de la deuda informada por el tomador al momento del siniestro hasta la suma asegurada máxima indicada en las condiciones particulares de la póliza, si la edad es inferior a los 71 años.
Bono canasta familiar por muerte plus	En adición al valor asegurado al amparo básico de vida, pagará el valor contratado como auxilio funerario, ante el fallecimiento	Valor asegurado: \$2.000.000.

	del asegurado como consecuencia de un evento y se encuentra amparado por la póliza de seguro de vida grupo plus. Se otorga cobertura por Covid.	
--	---	--

Cálculo de la prima: El valor de la prima mensual se debe pagar a través de la factura del servicio público de gas natural domiciliario, de haber contratado **El Cliente** el seguro de vida deudor ofrecido por **Grupo Vanti** y otorgado por **Zurich**, siempre y cuando **El Cliente** autorice expresamente a la Empresa del **Grupo Vanti** que otorgue la financiación, para efectuar el cobro por este medio.

El valor mensual de la prima se calculará multiplicando el valor del saldo de la deuda (saldo insoluto) con fecha a corte de facturación mensual por el factor 0.00295. En caso de requerir **El Cliente** suspender el pago del seguro de vida grupo deudores tomado con la Compañía Aseguradora **Zurich** o con la Compañía de Seguros elegida por **El Cliente**, éste deberá presentar un nuevo seguro de vida grupo deudores que tenga las mismas coberturas aquí descritas o pagar el 100% del saldo insoluto de su deuda, al momento de cancelar el seguro.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LA FINANCIACIÓN NO BANCARIA VANTI LISTO

Los Clientes que cumplan los requisitos de financiación descritos en el numeral anterior, así como los que sean definidas por las Empresas del **Grupo Vanti** en actividades, promociones o campañas específicas, deberán agotar el siguiente procedimiento para hacer uso de su cupo **Vanti Listo** a través de sus canales:

- 3.1. Acercarse a los puntos de venta de **Los Aliados** o contactarse con cualquiera de los canales comerciales autorizados por el **Grupo Vanti** y que podrán consultarse en el siguiente enlace: <https://www.grupovanti.com/vantilisto>
- 3.2. **El Cliente** previamente deberá verificar que el producto o servicio para el cual requerirá al **Grupo Vanti** su financiación, se encuentre cobijado dentro del portafolio autorizado por el **Grupo Vanti**.
- 3.3. Presentar documento de identidad en físico.
- 3.4. El establecimiento comercial **Aliado** validará el cumplimiento de los requisitos previstos en este documento, por parte de **El Cliente** que solicita la financiación, así como el cupo disponible al momento de la compra.

- 3.5. **El Cliente** sólo podrá utilizar su cupo, posterior a la validación de su identidad y de la titularidad de la cuenta contrato del inmueble.
- 3.6. **Plazo de financiación:** al momento de solicitar la financiación del producto y/o servicio escogido por **El Cliente** éste decidirá y definirá la cantidad de cuotas en las cuales desea realizar el pago. No obstante, el **Grupo Vanti** podrá establecer un **límite máximo** de meses o cuotas a otorgar la financiación dependiendo de la categoría a la cual pertenezca el bien o servicio elegido por **El Cliente**, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente tabla:

Plazo en meses	Categoría
2 a 11	Seguros
2 a 12	Accesorios Deportivos
	Juguetería
	Moda (Textil y calzado)
	Mantenimiento
2 a 24	Accesorios de movilidad
2 a 36	Tecnología - celulares
	Reparación
2 a 60	Complementos para el Hogar
	Electrodomésticos
	Gasodomésticos
	Movilidad
	Remodelación – Materiales de construcción
	Tecnología

El Cliente deberá confirmar el plazo máximo al cual requerirá la financiación, al momento de realizar la adquisición, y deberá así mismo corroborar que se establezca el plazo solicitado y permitido antes de proceder con la suscripción de los documentos que respaldan la financiación otorgada.

En todo caso, **El Cliente** podrá cancelar la totalidad del valor adeudado antes de cumplirse el plazo escogido para la financiación de productos y/o servicios sin que lo anterior conlleve al pago de sanción alguna o al pago de intereses adicionales a los causados al momento de efectuarse el pago total de la deuda.

- 3.7. Para la aprobación del uso del cupo **Vanti Listo** es requisito necesario, la coincidencia en cuanto a la validación biométrica que se realiza a **Los Clientes**

en cada solicitud de financiación y el código enviado por medio de mensaje de texto:

- La validación biométrica, consiste en la toma de una fotografía del rostro del **Cliente** y de su documento de identidad.
- El código que se enviará un mensaje de texto al celular registrado por **El Cliente** en el sistema de información comercial de las Empresas del **Grupo Vanti**, con un código de identificación que **El Cliente** deberá informar inmediatamente a **El Aliado**, y con el cual se garantiza la autorización, previa, expresa, informada y voluntaria para realizar la validación biométrica, el tratamiento de datos personales así como el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones de la financiación a otorgarse.

- 3.8. **El Cliente** deberá leer cuidadosamente, aceptar y suscribir, por los medios que sean definidos por el **Grupo Vanti**, la totalidad de los documentos que conforman y respaldan la financiación no bancaria otorgada. Así mismo, deberá autorizar el cobro de la cuota mensual correspondiente a la financiación que se otorgue, por medio de la factura del servicio de suministro de gas natural prestado por las Empresas del **Grupo Vanti**.
- 3.9. Cuando **El Cliente** haga uso por primera vez del cupo aprobado **Vanti Listo** y por tanto le sea otorgada por primera vez una financiación no bancaria por parte de cualquiera de las Empresas del **Grupo Vanti**, deberá otorgar y suscribir un pagaré único junto con su carta de instrucciones que respaldará las sumas por este adeudadas con ocasión del uso que haga de su cupo **Vanti Listo**.
- 3.10. **El Cliente** firmará electrónicamente: (i) el pagaré con su respectiva carta de instrucciones, (ii) el contrato de financiamiento, (iii) el voucher de compra, y (iv) seguro de vida deudor, lo anterior, lo realizará a través de un mensaje de texto que se enviará al celular registrado por **El Cliente** con un código de identificación que **El Cliente** deberá informar a **El Aliado**, y con el cual se garantiza su aprobación para firmar electrónicamente los documentos antes mencionados.
- 3.11. Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y pasos descritos en el presente documento, **El Aliado** se encargará de hacer la entrega del producto y/o servicio en el establecimiento de comercio cuando ello sea procedente o en la dirección del inmueble donde se realiza la facturación del servicio de gas natural y sobre el cual se cargará la financiación otorgada.

- 3.12. El **Aliado** será el encargado de expedir la factura correspondiente a **El Cliente** por el producto y/o servicio financiado, en todo caso será responsabilidad de **El Cliente** conservar dicho documento para los efectos a que haya lugar.

4. CONDICIONES DEL CUPO APROBADO VANTI LISTO

El cupo **Vanti Listo** estará sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones descritas en el presente documento, así como las que se indican a continuación:

- 4.1. El cupo **Vanti Listo** corresponde a una suma de dinero aprobada previamente por el **Grupo Vanti** para cada **Cliente**, para hacer uso del mismo por medio de la financiación no bancaria otorgada por dichas empresas, es una financiación rotativa, es decir, a medida que se paguen las cuotas de los valores adeudados por **El Cliente**, se liberará el valor pagado del cupo preaprobado para que **El Cliente** pueda realizar nuevas financiaciones de ser éstas aprobadas por el **Grupo Vanti**.
- 4.2. Las cuotas de las financiaciones requeridas por **Los Clientes** serán cobradas mensualmente en la factura del servicio de gas natural prestado por las Empresas del **Grupo Vanti**. En cada factura generada se relacionarán independientemente cada uno de los conceptos facturados, el valor de la cuota a pagar por **El Cliente** por concepto de las financiaciones otorgadas y aquellos relacionados con la prestación del servicio público.
- 4.3. El cupo máximo preaprobado por las Empresas del **Grupo Vanti**, será definido por éstas a su entera discreción y dependerá así mismo de las condiciones por éstas definidas. En virtud de lo anterior, no se generará en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia, obligación alguna a cargo del **Grupo Vanti** de aprobar a **Los Clientes** un cupo **Vanti Listo** por determinado valor.
- 4.4. A entera discrecionalidad del **Grupo Vanti**, en determinadas ocasiones y por periodos de tiempo por éste determinados, podrá beneficiar a **Los Clientes** con un "Extra-Cupo", éste consiste en ampliar el cupo de financiación otorgado por el **Grupo Vanti** a cada **Cliente** en la suma definida por el **Grupo Vanti** en cada ocasión que se otorgue. El monto del "Extra-Cupo" será informado por el **Grupo Vanti** en cada ocasión que éste sea otorgado a **Los Clientes** y en los eventos en que éste será aplicable. El reconocimiento del "Extra-Cupo" podrá ser modificado por el **Grupo Vanti** -sin limitarse- por monto, zonas y **Clientes** beneficiados, **Aliados**, productos, categorías etc, en los cuales podrá ser utilizado.

- 4.5. La tasa de interés remuneratorio y moratorio aplicable a cada financiación otorgada por el **Grupo Vanti**, será la máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia al momento de la adquisición del producto o servicio financiado con **Vanti Listo**.

“Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el período de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1.5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Financiera de Colombia.

“Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses.

“Se reputarán también como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas se justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito, papelería, cuotas de afiliación, etc. (artículo número 68 de la Ley 45 de 1990)”

- 4.6. El cupo aprobado **Vanti Listo** podrá ser utilizado única y exclusivamente en los puntos de venta de los **Aliados** y a través de los canales del **Grupo Vanti**, y bajo

ninguna circunstancia, por medio de éste, se entregará a **Los Clientes** dinero en efectivo.

- 4.7. **Los Clientes** podrán realizar pagos o abonos extraordinarios al saldo insoluto de sus financiaciones, así como pagar la totalidad de las sumas adeudadas en cualquier momento comunicándose con los canales autorizados por **Grupo Vanti**, y cumpliendo los procedimientos establecidos para este fin, los cuales serán informados al momento de la consulta.
- 4.8. De tiempo en tiempo, las Empresas del **Grupo Vanti** podrán realizar actividades particulares con ciertos aliados que tendrán sus propios términos, condiciones y restricciones. **Los Clientes** deberán verificar en todo momento los términos y condiciones aplicables a la compra y financiación que realizarán. Las actividades promocionales vigentes y aplicables a **Vanti Listo** podrán ser consultadas por **Los Clientes** en el siguiente enlace <https://www.grupovanti.com/vantilisto/celebraciones>.

5. INFORMACIÓN DE ALIADOS DE VANTI LISTO

- 5.1. Únicamente serán financiados por medio de **Vanti Listo**, los productos y servicios que se encuentren dentro de las categorías mencionadas en el presente documento, y que se ofrezcan por parte de la red de aliados de **Grupo Vanti**, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.grupovanti.com/vantilisto/aliados>.
- 5.2. El uso del cupo **Vanti Listo** se limitará a los puntos de venta de **Los Aliados** definidos y comunicados por el **Grupo Vanti** previamente, los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace <https://www.grupovanti.com/vantilisto/aliados>.
- 5.3. Las categorías de productos a las que **Los Clientes** pueden acceder, para hacer uso de su cupo de financiación **Vanti Listo**, pueden variar según la negociación que se realice por parte de las empresas del **Grupo Vanti** con sus **Aliados**, éstas podrán ser consultadas por **Los Clientes** en la página web <https://www.grupovanti.com/vantilisto/inicio>.
- 5.4. Sin perjuicio de las modificaciones que al respecto puedan definir las Empresas del **Grupo Vanti**, las categorías en las cuales **Los Clientes** podrán hacer uso de su cupo **Vanti Listo** son las siguientes:
- Electrodomésticos y/o Gasodomésticos
 - Tecnología

- Muebles y Complementos para el hogar
- Remodelación
- Seguros
- Movilidad
- Juguetería
- Ropa, calzado y artículos deportivos.

La financiación no bancaria **Vanti Listo** no aplicará a ningún producto y/o servicio que se encuentre por fuera de las categorías antes indicadas.

5.5. Cada **Aliado** tiene definidas unas políticas de servicio al cliente, precios, promociones, descuentos, tiempos de entrega, medio y lugar de entrega y servicio postventa, por lo que, **El Cliente** deberá informarse previamente sobre las condiciones del establecimiento donde está realizando la compra. Las empresas del **Grupo Vanti** no tienen potestad ni responsabilidad sobre los términos y condiciones definidos por **Los Aliados** en la comercialización y venta de productos y/o servicios.

5.6. La vinculación de **Aliados Vanti Listo**, se realiza de acuerdo con la cobertura en zonas en las que las Empresas del **Grupo Vanti** presta el servicio de gas natural domiciliario, sin embargo, cada **Cliente** debe confirmar la filial prestadora del servicio y validar previamente **Los Aliados** y puntos de venta que tiene habilitada cada una de las Empresas del **Grupo Vanti**.

Para mayor información se encuentran disponibles los canales de atención al Cliente del **Grupo Vanti**: <https://www.grupovanti.com/>, línea nacional 018000942794, en Bogotá (601) 3078121, y Bucaramanga (607) 6854755 o que podrán consultarse en <https://www.grupovanti.com/contactanos>.

5.7. Las Empresas del **Grupo Vanti** por medio de **Vanti Listo** ofrece a sus **Clientes** únicamente servicios de financiación no bancaria y por tanto **no actúa en calidad de productor, proveedor y/o distribuidor** de los productos y/o servicios que **Los Clientes** adquieren a través de **Vanti Listo**, por tanto, actúan en calidad de productores, proveedores y/o distribuidores únicamente **Los Aliados** ante los cuales **Los Clientes** hagan sus compras. En consecuencia, la garantía de los productos y/o servicios financiados por medio de **Vanti Listo** es otorgada directamente por **Los Aliados**.

5.8. **Vanti Listo**, es únicamente un medio de financiación no bancaria, razón por la cual, no se hace responsable de la calidad de los productos y/o servicios que ofrezcan **Los Aliados**. Por lo anterior, en caso de que **El Cliente** desee realizar alguna reclamación relacionada con el buen estado, la calidad, idoneidad y

seguridad de producto y/o servicio, éste deberá acudir directamente al **Aliado** responsable del producto y/o servicio, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Consumidor (ley 1480 de 2011), donde se dispone que quienes tienen responsabilidad frente a la garantía son los Productores y Proveedores del producto y/o servicio.

6. DERECHO DE RETRACTO

La Ley 1480 de 2011 habilita a los consumidores para ejercer su derecho al retracto de una compra, es decir están facultados para solicitar se reverse una compra volviendo las cosas a su estado inicial; esto es, por parte del consumidor reintegrando el producto adquirido en perfectas condiciones, sin haberlo usado y apto para una nueva venta y por parte del vendedor, efectuando la devolución de lo pagado por el producto.

Conforme a lo previsto en el artículo 47 del Estatuto del Consumidor los consumidores podrán ejercer el mencionado derecho, siempre y cuando lo permita su naturaleza y el estado del bien y su empaque sea el mismo en el que lo recibió.

El derecho de retracto previsto en la legislación colombiana debe ejercerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del producto o de la celebración del contrato, en caso de la prestación de servicios.

En el evento en que **El Cliente** decida hacer uso de este derecho de retracto, consagrado en el Estatuto del Consumidor, deberá devolver el producto al **Aliado** por los mismos medios y en las mismas condiciones en que lo recibió. Los costos de transporte y los demás que conlleve la devolución del bien serán cubiertos por **El Cliente**. Adicionalmente, será el **Aliado** quien notificará a la Empresa del **Grupo Vanti** sobre la aprobación de la solicitud de retracto, de ser así; la empresa del **Grupo Vanti** procederán con la anulación de la financiación sobre la cual se generó el retracto y no se realizará cobro alguno al **Cliente**.

7. AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o de cualquier otra norma que la modifique, sustituya o derogue, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales son las empresas del Grupo Vanti (Vanti S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP y Gasnacer S.A. ESP)

Los datos personales que el titular en forma previa expresa e informada proporcionó en el momento de la recolección de los mismos, serán tratados para las siguientes finalidades:

Finalidades Generales del proceso de financiación de Vanti Listo.

- Realizar todos los procesos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias en relación con terceros del **Grupo Vanti**.
- Crear bases de datos de acuerdo con las características y perfiles de los titulares de los datos personales, todo de acuerdo con lo dispuesto con la ley.
- La transferencia y/o transmisión de los datos a las empresas pertenecientes al **Grupo Vanti** para el envío de comunicaciones comerciales de sus productos, beneficios y ofertas.
- La transferencia y/o transmisión de los datos a terceros colaboradores encargados.
- Registro y gestión de ejercicios de derechos de los titulares en materia de protección de datos.
- Presentar quejas, denuncias o reportes a las autoridades o entidades competentes en caso de incumplimiento de contrato.
- Prestar servicios entre Vanti S.A. ESP y sus filiales.
- Gestión de la documentación física de Vanti.
- Realizar las consultas y controles establecidos en los términos de la política de prevención de lavado de activos y financiación al terrorismo de Vanti, para verificar en las fuentes que considere necesarias la información suministrada.
- Efectuar los reportes a las autoridades competentes en materia de lavado de activos y financiación al terrorismo, que considere necesarios realizar de conformidad con sus reglamentos y manuales de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo.

Las demás finalidades que determine Vanti en procesos de obtención de datos personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley.

Finalidades para clientes

- Atención y resolución de reclamaciones de clientes de grupo Vanti y atención de ofertas de servicios y productos.
- Envío de información a través de SMS, correos electrónicos y/o llamadas a clientes para el ofrecimiento de productos y servicios, acciones de fidelización y recordar obligaciones Contactar al titular a través de correo electrónico para el envío de su factura mensual, en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes
- Establecer un histórico de relaciones comerciales, realizar fidelización de los clientes, realizar prospección comercial y encuestas de opinión.

8. DATOS PERSONALES SENSIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias, sólo procederá la autorización para tratamiento de datos sensibles cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- Que haya autorización explícita del titular de los datos sensibles.
- Que el titular conozca que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información.
- Que se informe al titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad de este.

De igual forma, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En este evento, los representantes legales y/o tutores deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

Se informa a todos los titulares que, en caso de tratamiento de datos personales sensibles, por su naturaleza no está obligado a dar su autorización.

Como titular de los datos personales, el titular de los datos podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales, en los canales dispuestos por VANTI S.A ESP que son: la dirección de correo electrónico: tratamientodatospersonales@grupovanti.com o comunicándose al teléfono 307 8121 (Bogotá, D.C.) o 01 8000 942 794 (resto del país), Área de contacto: Oficial de Datos Personales – Ética y Cumplimiento.

Puede consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales en: <https://www.grupovanti.com/conocenos/proteccion-de-datos-personales>

9. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Los presentes términos y condiciones tienen vigencia desde su publicación y hasta tanto no sean modificados, actualizados o reemplazados. El **Grupo Vanti** podrá modificar en cualquier momento los términos y condiciones de uso del cupo **Vanti Listo**, los cuales serán debidamente informados a **Los Clientes** por los mismos medios



Más formas de avanzar

en los que se hubieren informado estas condiciones, así como al momento de la solicitud de financiación que presente cada uno de **Los Clientes**.

Las condiciones de financiación de **Vanti Listo** podrán consultarse en el siguiente enlace <https://www.grupovanti.com/vantilisto/conoce-vanti-listo>

Si cualquier punto de estos términos y condiciones es encontrado ineficaz por una norma o una autoridad competente, el mismo será eliminado mientras que el resto permanecerá vigente y aplicable en todo su contenido.

El presente documento es publicado a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2025.